

LEY DEPARTAMENTAL N° 148
del 5 de septiembre de 2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

**"LEY DEPARTAMENTAL DE DECLARATORIA DE
PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y
ECLESIAÍSTICO A LA IGLESIA DE SAN LUIS DE ENTRE RÍOS
DE LA PROVINCIA O'CONNOR"**

ARTICULO ÚNICO.- *Se declara "PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y ECLESIAÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA", a la Iglesia San Luís de Entre Ríos de la Provincia O'Connor.*

Es dada en la ciudad de Entre Ríos, Provincia O'Connor del Departamento de Tarija, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil dieciséis años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Willams Joel Guerrero Quiroga, Roberto C. Cardozo Reyes.

Por Tanto: *La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.*

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil dieciséis años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.



ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE TARIJA